



MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
Informe del 01 de enero al 31 de Marzo del 2017

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Las presentes notas tienen como objetivo principal, la revelación suficiente del contenido y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del ejercicio fiscal 2017, y que deberán ser consideradas como parte integrante de los estados financieros para su mayor comprensión.

2. panorama Económico y Financiero:

Para el desempeño de sus actividades establecidas en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el ente público obtiene recursos por los siguientes rubros: Ingresos de gestión o Recursos Fiscales (ingresos propios), Participaciones Federales del Ramo 28, Aportaciones Federales del Ramo 33 y Convenios.

Para estar en posibilidades de dar cumplimiento a los objetivos institucionales del Municipio de Acapulco de Juárez, el H. Congreso del Estado de Guerrero aprobó para el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de \$2,692,793,484.06 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro pesos 06/100 M.N.), contemplada en la iniciativa de Ley de ingresos, conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$516, 033,537.57
DERECHOS	\$223, 785,800.31
PRODUCTOS	\$6, 035,198.39
APROVECHAMIENTOS	\$82, 822,289.04
PARTICIPACIONES Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	\$1, 864, 115,587.55
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$1,071.20

El cual representa un incremento del 2.02 %, con respecto al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2016.

Dicho presupuesto en el transcurso del periodo de Enero a Marzo tuvo ampliaciones y reducciones líquidas, que se verán reflejadas en la Ley de Ingresos Modificada por un monto de \$305,711,047.74 (Trescientos Cinco Millones Setecientos Once Mil Cuarenta y Siete Pesos 74/100 M.N.).

3. Autorización y antecedentes:

El ayuntamiento que rige al Municipio de Acapulco de Juárez, se instaló el día 30 de septiembre del año 2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. A través del mismo se realizara el gobierno y la administración del municipio el cual está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables. (art.3 Ley Orgánica del Municipio Libre)